CONVENIO N° J 28 -2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA

Conste por el presente, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional para la implementación de la Beca Especial, denominada Beca Inglés-EBR, que celebran de una parte, el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO, con RUC Nº 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante PRONABEC, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI Nº 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA, con RUC Nº 20112844423, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en la Av. Arequipa N° 3445, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Gonzalo De Cárdenas Salazar, identificado con DNI Nº 07856127; según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11011125 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

El PRONABEC es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación del Perú, a cargo del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo, con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso de los estudiantes de bajos ingresos y profesionales con excelencia académica, garantizando su acceso, permanencia y culminación.

LA ENTIDAD, es una asociación sin fines de lucro, creada por Escritura Pública de fecha 04 de marzo de 1937, reconocida como Asociación Cultural por e Ministerio de Cultura, mediante Resolución Directoral Nº 497-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 03 de noviembre del año 2014, cuyo objetivo principal es el de difundir la cultura británica mediante la enseñanza del Idioma Inglés, la conducción de un centro cultural y de un centro de bibliotecas, así como de un centro de entrenamiento y capacitación de profesores en el Idioma Inglés.











SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. A la fecha se han suscrito, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, los siguientes Convenios y Adendas a ser implementados por PRONABEC:

| Nº | Convenios y Adendas | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| 1 | Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional Nº 253-2015-MINEDU, para la implementación de las acciones que permitan fomentar el acceso al idioma Inglés de estudiantes talentosos egresados de universidades públicas y privadas, para acceder a estudios de postgrado en las mejores universidades del mundo. | | | | |
| 2 | Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 253-2015-MINEDU, para reconocer el calendario académico, establecer los conceptos, montos y calendario de pagos por servicios académicos del Programa Intensivo de Inglés, periodo 2015-2017. | | | | |

- 2.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, se ha celebrado el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional Nº 085-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para establecer los Compromisos de las Partes, el calendario académico y estructura de costos de los servicios académicos a prestar por LA ENTIDAD a los becarios de la "Beca Idiomas Inglés-Convocatoria 2016".
- 2.3. Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 290-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba el Expediente Técnico y las Bases de la Beca Especial para Situaciones Especiales denominada "Beca Inglés para estudiantes de Tercer y Cuarto año de educación secundaria de la educación básica regular en instituciones educativas públicas (EBR)" Convocatoria 2016, señalando como institución de enseñanza del idioma inglés elegible a LA ENTIDAD.
- 2.4. A través del Informe N° 375-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Becas Especiales propone la suscripción de un Convenio Específico con LA ENTIDAD, con la finalidad de establecer los términos para la implementación de la Beca Especial para Situaciones Especiales denominada "Beca Idioma Inglés para estudiantes de Tercer y Cuarto año de educación secundaria de la educación básica regular en instituciones educativas públicas (EBR)" Convocatoria 2016, señalando que la suscripción del mismo resulta factible, pertinente y prioritario.

TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base normativa, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 3,5. Decreto Legislativo Nº 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.6. Ley Nº 28044 Ley General de Educación.
- 3.7. Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.











- **3.8.** Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- **3.9.** Resolución Ministerial Nº 156-2012-ED, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", modificada por la Resolución Ministerial Nº 282-2012-ED.
- 3.10. Ley Nº 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
- **3.11.** Resolución Ministerial Nº 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones MOP del PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU.
- **3.12.** Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU.
- **3.13.** Resolución Directoral Ejecutiva Nº 353-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC Aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas a las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- **3.14.** Resolución Directoral Ejecutiva № 501-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC y todas aquellas normas que las modifiquen y/o las sustituyan.
- **3.15.** Resolución Directoral N° 497-2014-DGIA-VMPCIC/MC Reconocimiento de la Asociación Cultural Peruano Británica por el Ministerio de Cultura.

CUARTA: OBJETO

- 4.1. Desarrollar la competencia lingüística en el idioma inglés en estudiantes con alto rendimiento académico de tercer año (hasta el nivel B2) y cuarto año (hasta el nivel A2) de educación secundaria en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) seleccionadas por el Ministerio de Educación.
- 4.2. Establecer las bases para la colaboración entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, a través de la Beca Especial para Situaciones Especiales denominada "Beca Idioma Inglés para estudiantes de Tercer y Cuarto año de educación secundaria de la educación básica regular en instituciones educativas públicas (EBR)" Convocatoria 2016, en adelante Beca Inglés EBR, que permitan compensar las desigualdades en el país, derivadas de factores económicos, geográficos, sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación pertinente y de calidad.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. Compromisos de LA ENTIDAD

LA ENTIDAD asume los siguientes compromisos:





DE EDI





- 5.1.1. Apoyar en la difusión de la Beca Inglés EBR que subvenciona el PRONABEC, informando oportunamente a la comunidad educativa, a través de sus órganos de información.
- 5.1.2. Facilitar cuando lo requiera el PRONABEC, según su disponibilidad y de común acuerdo entre las Partes, sus instalaciones e infraestructura, para labores de apoyo en la ejecución e implementación de la Beca Inglés -EBR.
- 5.1.3. Utilizar los logos institucionales del PRONABEC exclusivamente con fines publicitarios durante la vigencia del presente convenio, según lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa del Ministerio. Los costos de su utilización serán asumidos exclusivamente por LA ENTIDAD.
- 5.1.4. Entregar gratuitamente a todos los postulantes, los Anexos y Formatos de las bases de la Convocatoria de la Beca Inglés EBR, así como facilitar sus instalaciones y soporte técnico e informático para que realicen su postulación en línea.
- 5.1.5. Brindar facilidades para el trámite de matrícula de los becarios, garantizando su acceso a todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante de LA ENTIDAD.
- 5.1.6. Ofrecer un programa regular diario, con la finalidad de desarrollar la competencia lingüística en el idioma inglés, de acuerdo al programa que figura como Anexo N° 01 y conforme al calendario académico que consta en el Anexo N° 02 del presente Convenio.
- 5.1.7. Brindar facilidades a los Gestores del PRONABEC, a fin de que puedan dar cumplimiento cabal a sus funciones encomendadas.
- 5.1.8. Brindar sus servicios de enseñanza teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. La tarifa por becario por los servicios brindados son los correspondientes al mercado; establecidos conforme a la información alcanzada por LA ENTIDAD y determinada por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
 - b. El becario estudiará en la Región Lima de LA ENTIDAD, de lunes a viernes, y siempre en horario distinto al que cumple en sus clases regulares de EBR.
 - c. Los instructores de LA ENTIDAD deberán contar con certificaciones internacionales, en lo que respecta a su proficiencia lingüística y pedagógica.
 - d. LA ENTIDAD llevará un registro y control de asistencia a través de medios virtuales, digitales e informáticos que evidencien la efectiva asistencia a clases del becario, informando mensualmente al PRONABEC, conforme a lo estipulado en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".
 - e. LA ENTIDAD garantizará un monitoreo permanente de avances por cada participante y grupo de alumnos, así como un sistema de evaluación integral, que cubre todas las destrezas.
 - f. Como soporte formativo, los becarios podrán recibir un reforzamiento mediante la plataforma virtual M.E.L., el cual será trabajo de manera















- independiente por ellos en sus tiempos libres y monitoreados por el docente a cargo del curso
- g. Los becarios tendrán el acceso a la Biblioteca, Recursos en Línea y Laboratorios de Cómputo de LA ENTIDAD, a fin de obtener una práctica adicional que contribuya a su desarrollo lingüístico del idioma inglés.
- h. LA ENTIDAD dentro de los 05 días calendarios siguientes a la fecha de culminación de cada módulo, deberá presentar el reporte de notas de cada becario a fin de que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica al becario y pueda cancelar los servicios brindados.
- i. LA ENTIDAD facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura, acompañada de un informe detallado de los servicios prestados, de acuerdo a las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" serán presentados por la Oficina de LA ENTIDAD (Lima), ante el Coordinador Interinstitucional de la Beca, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio al becario, con excepción de los servicios correspondientes al mes de diciembre, que se sujetan a las instrucciones de PRONABEC.
- j. Tratándose de bienes, adjunta a la factura antes indicada, LA ENTIDAD proporcionará al PRONABEC la correspondiente constancia de recepción, en conformidad suscrita por los becarios.
- k. Las becas serán otorgadas por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses consecutivos para el caso de los estudiantes de 3° de secundaria y máximo de diecisiete (17) meses consecutivos para los de 4° de secundaria.
- La suspensión de la beca a solicitud del postulante no aplica para la Beca Inglés – EBR.
- m. La pérdida de la beca se produce por obtener promedio desaprobatorio en un módulo de enseñanza.
- n. La pérdida de la beca es automática si el becario abandona los estudios, es suspendido o expulsado por LA ENTIDAD en virtud a un acto administrativo firme.
- 5.1.9. Planificar y desarrollar de manera conjunta con el PRONABEC, actividades académicas, brindando su asesoramiento profesional en temas de su competencia.
- 5.1.10. Participar en reuniones convocadas por PRONABEC para fines de gestión y evaluación del presente Convenio.

5.2. Compromisos de PRONABEC

PRONABEC asume los siguientes compromisos:

5.2.1. Informar oportunamente a LA ENTIDAD de la oferta de la Beca Inglés -EBR.











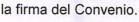
e Becas



- 5.2.2. Brindar información del proceso de selección y del listado de becarios, que deberán iniciar los estudios materia de este Convenio.
- 5.2.3. Disponer mensualmente, el abono en vía de subrogación, por los servicios prestados por LA ENTIDAD en virtud de los conceptos y montos consignados en el Anexo N° 03 del presente convenio en base a las normas establecidas en la normativa institucional, así como en el Expediente Técnico y las Bases de la Beca Especial denominada "Beca Idioma Inglés para estudiantes de Tercer y Cuarto año de educación secundaria de Instituciones Educativas Públicas (EBR)", Convocatoria 2016 y de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". En ningún caso el PRONABEC subvenciona la repetición de módulos desaprobados, ni los casos de suspensión o pérdida de beca a partir de ocurridos los hechos que determinan los mismos.
- 5.2.4. El PRONABEC abonará únicamente las subvenciones que se encuentran contenidas en el presente Convenio.
- 5.2.5. Realizar a través de la Oficina de Becas Especiales, el seguimiento y monitoreo permanente, respecto del rendimiento académico de los becarios.
- 5.2.6. Someter a consideración del Comité Especial de Becas, cualquier situación de renuncia, no renovación por no obtener promedio modular aprobatorio, suspensión por causas atendibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas y pérdida de la beca por parte del becario por incumplimiento de sus obligaciones o falseamiento de información brindada, ya sea para acceder a la beca o a su renovación, aplicación de las sanciones correspondientes y otorgamiento de la beca al postulante con mayor puntaje que no hubiera alcanzado beca por razón de cupo, de corresponder.
- 5.2.7. Notificar a LA ENTIDAD la aplicación de sanciones a los becarios, tales como amonestación por incumplimiento de sus obligaciones o pérdida de beca, así como la renuncia a la beca.
- 5.2.8. Convocar a reuniones semestrales, conjuntamente con el coordinador de LA ENTIDAD, para fines de gestión y evaluación del presente Convenio.
- 5.2.9. Evaluar anualmente la condición de elegibilidad de LA ENTIDAD conforme a la normatividad aprobada sobre la materia por PRONABEC.
- 5.2.10. Publicitar la activa participación de LA ENTIDAD en las acciones o actividades relacionadas a la Beca Idioma Inglés – EBR, a través de la Pagina Web del PRONABEC.
- 5.2.11. Autorizar a LA ENTIDAD el uso de los logos institucionales del PRONABEC para fines publicitarios durante la vigencia del Convenio.

Compromisos comunes de LAS PARTES

5.3.1 Elaborar un plan de trabajo en conjunto, para lograr la plena materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio. Este debe ser presentado dentro de los dos primeros meses siguientes a

















5.3.2 Informar semestralmente respecto de los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, identificando los inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

SEXTA: **FINANCIAMIENTO**

Las partes son responsables por los costos derivados de sus compromisos, con el objetivo de que los becarios peruanos puedan acceder, permanecer y finalizar sus estudios en LA ENTIDAD y obtener sus certificaciones. El financiamiento correspondiente al PRONABEC se otorga de acuerdo al presupuesto asignado anualmente por las Leyes de Presupuesto Público del país y la Ley N°30281 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú, y excluye la repetición de los módulos desaprobados.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

7.1. Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, de acuerdo con las funciones ejercidas en la implementación de este Convenio, a los siguientes funcionarios:

Por El MINISTERIO DE EDUCACION

Responsable

Director Ejecutivo del PRONABEC

Alterno

Jefe de la Oficina de Becas Especiales del

PRONABEC

Por LA ENTIDAD

Responsable

Gerente General de LA ENTIDAD

Alterno

Gerente de Administración y Finanzas de LA

ENTIDAD

7.2. PRONABEC y LA ENTIDAD podrán sustituir coordinadores sus interinstitucionales cuando lo consideren apropiado.

7.3. La sustitución deber tener efecto desde el séptimo día posterior a la recepción de la carta de sustitución enviada por la contraparte.

OCTAVA: **DURACIÓN DEL CONVENIO**

El periodo de vigencia de este Convenio es de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción, el cual podrá prorrogarse previa suscripción de las Adendas respectivas.

Finalizado el plazo de vigencia, los compromisos asumidos por las partes se mantendrán en efecto hasta el total cumplimiento y ejecución de los compromisos

pendientes que se encuentren en proceso.





AD DE





NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

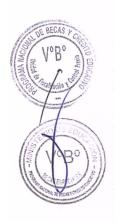
Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente Convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante una Adenda que, debidamente suscrita, formará parte de integrante del presente Convenio.

DÉCIMA: RESOLUCION

- **10.1.** Son causales de resolución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las siguientes:
 - 10.1.1 El incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el Convenio. Para ello, bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra, dentro de los 15 días calendarios siguientes de producida la causal, para dar por resuelto el Convenio.
 - **10.1.2** El común acuerdo de las partes. La resolución surtirá sus efectos en la fecha que establezcan las partes.
 - 10.1.3 La decisión unilateral de alguna de las partes, en cuyo caso la parte que invoca la resolución, deberá cursar notificación escrita a la otra, con un plazo de 15 días calendarios de antelación, motivando su voluntad de resolver el Convenio.
 - 10.1.4 Caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio.
- **10.2.** La resolución tendrá efecto a partir de la fecha de culminación del período académico en curso, salvo que las partes acuerden un plazo distinto en el caso del numeral 10.1.2.
- 10.3. La resolución del convenio no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán cumplirse hasta su total ejecución.
- 10.4. Las partes declaran y dejan expresa constancia que adoptarán todas las medidas que sean necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros y, en especial, a los becarios.

DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente Convenio, incluyendo las concernientes a su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta por LAS PARTES mediante el trato directo. De persistir la controversia, LAS PARTES expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de conciencia, cuyo laudo arbitral tendrá la calidad de único, definitivo, indiscutible y obligatorio para LAS PARTES, no pudiendo ser apelado ante el Poder Judicial ni ante cualquier instancia administrativa. Al efecto, LAS PARTES, en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de común acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo, sin que LAS PARTES hayan designado al árbitro, cualquier de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, su designación entre sus miembros hábiles. En cualquiera de los casos, una vez que el árbitro haya asumido el cargo y recibidas las posiciones de ambas partes, el laudo arbitral deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.













DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

- **12.1.** LAS PARTES dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son los mencionados en la introducción de este documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar durante la ejecución del Convenio.
- **12.2.** Toda variación de estos domicilios, deberá ser comunicada por escrito por LAS PARTES, y tendrá eficacia y oponibilidad a partir del décimo (10) día calendario de ser comunicada.
- La suscripción de este Convenio, así como la relación interinstitucional entre las 12.3. partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281; por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, así como por su Manual de Operaciones aprobado y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 108-2012-ED y 535-2015-MINEDU, respectivamente; el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas a las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 353-2014-MINEDU/VMGI-PRONABEC; la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC que aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC; y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata a la relación convencional materia del presente convenio.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

DE BECAS P CORE ON THE PROPERTY OF THE PROPERT

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD

Paul Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito

Educativo

Gonzalo De Cardenas Salazar Gerente General

Asociación Cultural Peruano Británica

06 JUN 2016

BRITANICO EMPRESARIAL

SERUANO BRITANICA



Fecha:





ANEXO N° 01

MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA REGULAR DE INGLÉS

BRITÁNICO - NIVEL BÁSICO

| | B01 | B02 | B03 | B04 | B05 | B06 |
|----------------|---|---|--|--|---|---|
| GRAMMAR | Present simple This, that, these, those Possessives Making requests Present simple Asking for information | Frequency adverbs Have/has got There is / there are Can for possibility | Countable/ uncountable nouns Identifying nouns connected to food How much/ how many Quantifiers Was / were Past simple | Comparatives Superlatives Present continuous Present simple and present continuous | Articles a/an/the Can/can't/have to/don't have to Going to/would like to Will/might | Should/ shouldn't Adverbs of manner Present perfect Present perfect and past simple |
| VOCABULARY | Greetings Countries and nationalities Objects Tourist places Hotel services Daily routines Jobs The time Activities | Personality Family Time expressions Special occasion activities Rooms/ furniture Prepositions Things to buy, shops Phrases to describe places | Food/drink containers Restaurant words Ingredients Dates and time phrases Common verbs Weekend activities Phrases for interviewing | Travel Places Phrases/words to describe a town/city Verbs+ prepositions Appearance/ clothes Types of films Festival activities | Transport collocations Adjectives Excuses Phrases to describe weather Phrases with get Phrases to describe a problem Adjectives | The body, health Common verbs Problems Phrases to describe a problem Outdoor activities Prepositions/ adverbs Phrases to describe an experience |
| | B07 | B08 | B09 | B10 | B11 | B12 |
| GRAMMAR | Question Forms Past Simple Present Simple & Continuous | Present continuous & be going to – Future Questions without auxiliaries | Past Simple & Past continuous Verb pattern Present perfect + for/since | Used to Purpose, cause & result Relative clauses Too much, too | Comparatives & Superlatives Articles Uses of like Present/Past passive | Present Perfect First conditional + when Reported speech Second |

will

May / might /

many, enough,

very



ERUANO BRITAL

Present

Adverbs of

frequency





conditional

| | | Perfect & never/ever | | | | |
|------------|---|--|--|---|---|--|
| | | Can, have to, must | 1 442 | | | |
| VOCABULARY | Free Time Relationships Conversation Topics Work Jobs Likes & | Time out The Arts Collocations Make & do Education Language learning | Transport Travel items Tourism Health Food Illness | Verbs + prepositions Collocations Facilities Money Multi-word verbs | Nature The outdoors Animals Describing a city Crime and punishments | Communication Feelings Internet terms Film Suffixes Collocations |
| | Dislikes | | | Shopping | Problems | |

BRITANICO EMPRESARIAL

PRUANO BRITANICA

















BRITANICO - NIVEL INTERMEDIO

| | | 101 | 102 | 103 | 104 | 105 | 106 |
|--|------------|---|---|---|--|---|---|
| | GRAMMAR | Question forms Verb Tenses Review Collocations Present Perfect & Past Simple Narrative Tenses (Past Perfect & Past Simple) Prepositions | The future (PC, Going to, will, might) The future (Predictions) Obligation (Must, have to, should) Used to, would | Comparatives & Superlatives Question tags Verb tenses Modal verbs, question forms | Zero and first conditionals Second conditionals Present perfect simple & continuous Present and past ability | Articles & Quantifiers Relative clauses Third conditional Active vs Passive | Reported speech Verb patterns Present Perfect, relative clauses Conditionals |
| | VOCABULARY | Family Relationships Types of story The news | Communication Future time markers Idioms Misunderstandings Personal qualities Confusing words (job/work) Strong adjectives Business | Technology Questions Problems & solutions Word-building adjectives Personal qualities Strong adjectives | -ing/-ed adjectives Collocations Life events Success Ability Qualifications | Getting on The internet Compound nouns Welcoming History Periods of time Collocations Describing people | The environment Reporting verbs Word-building Prefixes History Success Ability |
| | | 107 | 108 | 109 | 110 | l11 | l12 |
| The collection of the collecti | GRAMMAR | Direct and Indirect Questions Present Perfect and Past Simple Present Perfect Simple and Continuous The Passive | Used to/ would/ be-get used to Narrative Tenses Future Forms I wish/ If only/ should have | Articles Conditionals Narrative tenses Future Forms Passives | Future Perfect and Continuous Modal verbs and phrases Quantifiers Reported Speech | -ing and infinitive (1) -ing and infinitive (2) Conditionals Past Deduction | Relative Clauses Participle Clauses Third/Mixed Conditionals -ing or infinitive Quantifiers Past modals of deductions |



of deduction Behaviour Personality Change Feelings Adjectives Age to describe Word Location Compound Optimism/ Idioms films Formation nouns Pessimism Dependent prepositions Sayings The Arts Feelings Advertising Collocations Multi-word verbs **VOCABULARY** Two-part Opinion adjectives Adjectives Multi word Incidents phrases verbs Behaviour Dimension and locations Reporting verbs Feelings Feelings The Arts











ERIO DE EDI

ANEXO N° 02:

CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA REGULAR DE INGLÉS

| ENTIDAD | ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA |
|------------|---------------------------------------|
| REGIÓN | Lima |
| COMPONENTE | Becas Especiales |
| PERÍODO | 2016-2018 |

CALENDARIO DEL PROGRAMA REGULAR DE INGLÉS

El programa comprende el desarrollo de 24 módulos para tercer año de educación secundaria

| Inicio de clases | 03 de agosto de 2016 |
|-------------------|----------------------|
| Término de clases | 26 de julio de 2018 |

El programa comprende el desarrollo de 17 módulos para cuarto año de educación secundaria

| Inicio de clases | 03 de agosto de 2016 |
|-------------------|-------------------------|
| Término de clases | 22 de diciembre de 2017 |

| MODULOS | MESES | PRIMER DIA DE CLASES | EXAMEN FINAL ESCRITO (CWT) | ULTIMO DÍA DE CLASES |
|------------|----------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Módulo 01 | Agosto 2016 | 03/08/2016 | 25/08/2016 | 26/08/2016 |
| Módulo 02 | Setiembre 2016 | 01/09/2016 | 23/09/2016 | 26/09/2016 |
| Módulo 03 | Octubre 2016 | 30/09/2016 | 24/10/2016 | 25/10/2016 |
| Módulo 04 | Noviembre 2016 | 28/10/2016 | 22/11/2016 | 23/11/2016 |
| Módulo 05 | Diciembre 2016 | 28/11/2016 | 21/12/2016 | 22/12/2016 |
| Módulo 06 | Enero 2017 | 04/01/2017 | 26/01/2017 | 27/01/2017 |
| Módulo 07/ | Febrero 2017 | 01/02/2017 | 23/02/2017 | 24/02/2017 |
| Módulo 08 | Marzo 2017 | 06/03/2017 | 28/03/2017 | 29/03/2017 |
| Modulo/09 | Abril 2017 | 03/04/2017 | 27/04/2017 | 28/04/2017 |









13 RODE EDICATION OF EDICATION

| MODULOS | MESES | PRIMER DIA DE CLASES | EXAMEN FINAL ESCRITO (CWT) | ULTIMO DÍA DE CLASES |
|------------|----------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Módulo 10 | Mayo 2017 | 04/05/2017 | 26/05/2017 | 29/05/2017 |
| Módulo 11 | Junio 2017 | 01/06/2017 | 23/06/2017 | 26/06/2017 |
| Módulo 12 | Julio 2017 | 03/07/2017 | 25/07/2017 | 26/07/2017 |
| Módulo 13 | Agosto 2017 | 02/08/2017 | 24/08/2017 | 25/08/2017 |
| Módulo 14 | Setiembre 2017 | 04/09/2017 | 26/09/2017 | 27/09/2017 |
| Módulo 15 | Octubre 2017 | 02/10/2017 | 24/10/2017 | 25/10/2017 |
| Módulo 16 | Noviembre 2017 | 30/10/2017 | 22/11/2017 | 23/11/2017 |
| Módulo 17* | Diciembre 2017 | 28/11/2017 | 21/12/2017 | 22/12/2017 |
| Módulo 18 | Enero 2018 | 04/01/2018 | 26/01/2018 | 29/01/2018 |
| Módulo 19 | Febrero 2018 | 01/02/2018 | 23/02/2018 | 26/02/2018 |
| Módulo 20 | Marzo 2018 | 05/03/2018 | 27/03/2018 | 28/03/2018 |
| Módulo 21 | Abril 2018 | 04/04/2018 | 26/04/2018 | 27/04/2018 |
| Módulo 22 | Mayo 2018 | 03/05/2018 | 25/05/2018 | 28/05/2018 |
| Módulo 23 | Junio 2018 | 04/06/2018 | 26/06/2018 | 27/06/2018 |
| Módulo 24 | Julio 2018 | 03/07/2018 | 25/07/2018 | 26/07/2018 |

















ANEXO N°03

CONCEPTOS Y MONTOS DEL PROGRAMA REGULAR DE INGLÉS (POR BECARIO, EN SOLES)

| ENTIDAD | ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA | |
|------------|---------------------------------------|--|
| REGIÓN | Lima | |
| COMPONENTE | Becas Especiales | |
| PERÍODO | 2016-2018 | |

El programa comprende el desarrollo de 24 módulos para Tercer año de Educación Secundaria

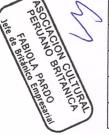
El programa comprende el desarrollo de 17 módulos para Cuarto año de Educación Secundaria

NIVEL BÁSICO

| PROBAMA MACOON | V°B° | Phone or other |
|----------------|----------|----------------|
| MINISTER | - marine | ON - augustin |

| Concepto | Costo unitario | Fecha de Pago |
|-----------|----------------|----------------|
| Módulo 01 | 250.83 | Setiembre 2016 |
| Módulo 02 | 250.83 | Octubre 2016 |
| Módulo 03 | 250.83 | Noviembre 2016 |
| Módulo 04 | 250.83 | Diciembre 2016 |
| Módulo 05 | 250.83 | Enero 2017 |
| Módulo 06 | 250.83 | Febrero 2017 |
| Módulo 07 | 250.83 | Marzo 2017 |
| Módulo 08 | 250.83 | Abril 2017 |
| Módulo 09 | 250.83 | Mayo 2017 |
| Módulo 10 | 250.83 | Junio 2017 |
| Módulo 11 | 250.83 | Julio 2017 |
| Módulo 12 | 250.83 | Agosto 2017 |

















NIVEL INTERMEDIO

| Concepto | Costo unitario | Fecha de Pago |
|--------------------------|----------------|----------------|
| Módulo 13 | 261.67 | Setiembre 2017 |
| Módulo 14 | 261.67 | Octubre 2017 |
| Módulo 15 | 261.67 | Noviembre 2017 |
| Módulo 16 | 261.67 | Diciembre 2017 |
| Módulo 17 | 261.67 | Enero 2018 |
| Módulo 18 | 261.67 | Febrero 2018 |
| Módulo 19 | 261.67 | Marzo 2018 |
| Módulo 20 | 261.67 | Abril 2018 |
| Módulo 21 | 261.67 | Mayo 2018 |
| Módulo 22 | 261.67 | Junio 2018 |
| Módulo 23 | 261.67 | Julio 2018 |
| Módulo 24 | 261.67 | Agosto 2018 |
| COSTO TOTAL ¹ | 6, 150.00 | |











¹ El costo de los materiales de estudio está incluido dentro de los servicios académicos. No incluyen certificados.





